



Gestión Honesta y Transparente.



Sucre, 14 de noviembre de 2023  
CITE OF. SP-CM. N° - 1953/2023

Señor:

Lic. Alberto Freddy Ruiz Gómez

**DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO  
ÓRGANO JUDICIAL**

Su despacho. -

**REF: ADJUNTO REMITO ACUERDO DE SALA PLENA N° 310/2023,  
RESPECTO A CREACIÓN DE ITEMS PARA EQUIPOS  
INTERDISCIPLINARIOS.**

Distinguido Director:

Podrá su autoridad corroborar, conforme a documentación que adjunto, que en fecha 1 de agosto y con CITE: OF. SP-CM. N° 1218/2023, fue remitido a su despacho en original el Acuerdo de Sala Plena N° 158/2023 y copia del informe legal que aprueba el **"Estudio Técnico de necesidad de creación de ítems para personal de apoyo judicial del órgano judicial"**.

Recibimos respuesta a la nombrada nota, en fecha 14 de agosto, con el CITE: N° 0771/2023-DGAF/OJ en la que hacen conocer observaciones y requerimientos de identificación y complementación expuestas en nota rubricada por el Jefe Nacional de Presupuestos de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial en nota con Cite: UNID.PPTO.N° 665/2023 y en la que solicitan con carácter de urgencia, ajustar y complementar información a objeto de considerar la creación de ítems que se señala en el estudio técnico para que pueda ser previsto en el anteproyecto de Presupuesto del Órgano Judicial gestión 2024. En fecha 22 de agosto con CITE - Of. DNPG-CM-N° 505/2023, dimos respuesta, adjuntando **"Estudio técnico de creación de ítems para equipos interdisciplinarios de apoyo a juzgados públicos de familia"**, actualizando y subsanando, cada una de las observaciones.

Conforme señalamos en esa última comunicación formal y además según lo requerido desde la Dirección Administrativa y Financiera, el Acuerdo de Sala Plena N° 158/2023, quedó sin efecto; siendo remplazado el mismo por el Acuerdo de Sala Plena 310/2023, el que de manera exclusiva se refiere a funcionarios que actualmente son personal eventual con cargo al Proyecto **"Fortalecimiento y Ampliación de la Conciliación en Sede Judicial y Servicios Conexos de Justicia"**.

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

[www.magistratura.organojudicial.gob.bo](http://www.magistratura.organojudicial.gob.bo)

CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA

Gestión: Honesta y Transparente

Asimismo, remitimos informe legal y nuevamente **"Estudio técnico de creación de ítems para equipos interdisciplinarios de apoyo a juzgados públicos de familia"**, en este contexto, solicito a usted, pueda efectivizar las gestiones administrativas correspondientes para la materialización de ítems destinados a equipos interdisciplinarios con sede en juzgados públicos de familia y responsable de conciliación con sede en el Consejo de la Magistratura, de manera que se honren los compromisos asumidos en el Convenio N° 81057945 y Adenda N°1 ambos suscritos entre el Estado Plurinacional de Bolivia, representado por el Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental, Consejo de la Magistratura, Escuela de Jueces del Estado, Dirección Administrativa Financiera, con la Confederación Suiza, representada por la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), relativo al Proyecto **"Fortalecimiento y Ampliación de la Conciliación en Sede Judicial y Servicios Conexos de Justicia"**.

Con este particular motivo, segura que la presente será merecedora de atención, hago llegar a su autoridad cordiales saludos.

Atentamente,



Cristina Isabel Flores Mamani  
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

 [www.magistratura.organojudicial.gob.bo](http://www.magistratura.organojudicial.gob.bo)

**ACUERDO N° 310/2023**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** La Constitución Política del Estado; la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificada por la Ley N° 929, de 27 de abril de 2017; el "**ESTUDIO TÉCNICO DE CREACIÓN DE ITEMS PARA EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS DE APOYO A JUZGADOS PÚBLICOS DE FAMILIA**"; los antecedentes, y;

**CONSIDERANDO I:** Que, el art. 179 de la Constitución Política del Estado establece: "*La función judicial es única. La jurisdicción ordinaria se ejerce por el Tribunal Supremo de Justicia, los tribunales departamentales de justicia, los tribunales de sentencia y los jueces; la jurisdicción agroambiental por el Tribunal y jueces agroambientales; la jurisdicción indígena originaria campesina se ejerce por sus propias autoridades; existirán jurisdicciones especializadas reguladas por la ley*".

Que, el art. 193.I. de la Constitución Política del Estado establece: "*El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión*".

Que, el art. 195.6 de la Constitución Política del Estado establece: "*Son atribuciones del Consejo de la Magistratura, además de las establecidas en la Constitución y en la ley:(...) 6. Realizar estudios técnicos y estadísticos*".

Que, el art. 183.III.3,5 y IV. 12 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial establece: "*El Consejo de la Magistratura ejercerá las siguientes atribuciones constitucionales: III En materia de políticas de gestión: 3. Realizar estudios técnicos y estadísticos relacionados a las actividades del Órgano Judicial (...) 5. Crear, trasladar y suprimir los Juzgados Públicos, de Instrucción y Tribunales de Sentencia en cada uno de los Departamentos o Distritos Judiciales, de acuerdo a las necesidades del servicio (...) IV. En Materia de Recursos Humanos: (...) 12. Establecer anualmente las políticas y lineamientos generales de planificación en el área de recursos humanos y del Sistema de Carrera Judicial, en función a las necesidades y requerimientos del Órgano Judicial*"

**CONSIDERANDO II:** Que, mediante Acuerdo N° 158/2023, se aprobó el "**ESTUDIO TÉCNICO DE NECESIDAD DE CREACIÓN DE ITEMS PARA PERSONAL DE APOYO JUDICIAL DEL ÓRGANO JUDICIAL**" que consignaba la creación de 52 ítems: (4 Oficiales de Diligencia en Juzgados Ordinarios, 4 Auxiliares en Juzgados Ordinarios, 4 Secretarios en Juzgados ordinarios, 2 Conciliadores en sede judicial, 19 Psicólogos y 19 Trabajadores Sociales); estudio que fue sujeto a reajustes en base a los datos de la planilla salarial del Órgano Judicial y sugerencia efectuada por la Dirección Administrativa y Financiera, mediante el "**ESTUDIO TÉCNICO DE CREACIÓN DE ITEMS PARA EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS DE APOYO A JUZGADOS PÚBLICOS DE FAMILIA**"

Que, el nuevo "**ESTUDIO TÉCNICO DE CREACIÓN DE ITEMS PARA EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS DE APOYO A JUZGADOS PÚBLICOS DE**



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

*FAMILIA*" elaborado por la Dirección Nacional de Políticas de Gestión en el marco del art. 195.6 de la Constitución Política del Estado concordante con el art. 183.III de la Ley 025 del Órgano Judicial, ha identificado para la gestión 2024, que se tiene previsto un presupuesto que permite la contratación de personal eventual de 38 profesionales, entre psicólogos y trabajadores sociales, que continuarán apoyando a los juzgados públicos de familia; dicho presupuesto, está comprometido hasta el 30 de abril de la gestión 2024. En tal sentido, a partir del 1 de mayo de 2024, deben ser creados estos 39 ítems, 38 requeridos para equipos interdisciplinarios, de los cuales 19 corresponden a psicólogos, 19 a trabajadores sociales y 1 para responsable de conciliación con sede en el Consejo de la Magistratura, como se presenta en el siguiente detalle:

**CREACIÓN DE ITEMS PARA EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS COMO APOYO A LOS JUZGADOS PÚBLICOS DE FAMILIA**

CIUDADES	PSICOLOGO	TRABAJADOR SOCIAL	TOTAL
SUCRE	2	2	4
LA PAZ	3	3	6
EL ALTO	3	3	6
COCHABAMBA	3	3	6
ORURO	1	1	2
POTOSI	1	1	2
TARIJA	1	1	2
SANTA CRUZ	3	3	6
TRINIDAD	1	1	2
COBIJA	1	1	2
<b>TOTALES</b>	<b>19</b>	<b>19</b>	<b>38</b>

**CREACIÓN DE ITEM PARA RESPONSABLE DE CONCILIACIÓN EN SEDE JUDICIAL**

Nº	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CONCILIACIÓN EN SEDE JUDICIAL
1	RESPONSABLE DE CONCILIACIÓN- CM	1
<b>TOTALES</b>		<b>1</b>

Que, el "ESTUDIO TÉCNICO DE CREACIÓN DE ITEMS PARA EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS DE APOYO A JUZGADOS PÚBLICOS DE FAMILIA", de la Unidad Nacional de Estudios Técnicos y Estadísticos en materia presupuestaria, prevé la necesidad de contar con recursos económicos de presupuesto anual de Bs3.826.581,09 (Tres millones ochocientos veintiséis mil quinientos ochenta y uno 09/100 bolivianos), como se muestra en los siguientes cuadros:



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

SEGÚN ESCALA SALARIAL DEL ÓRGANO JUDICIAL				
Nº	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	FRECUENCIA	NIVEL SALARIAL	SUELDO MENSUAL
			(Bs.)	(Bs.)
1	RESPONSABLE DE CONCILIACIÓN	1	12.881,00	12.881,00
2	PSICOLOGO	19	6.372,00	121.068,00
3	TRABAJADOR SOCIAL	19	6.372,00	121.068,00
<b>TOTALES</b>		<b>39</b>		<b>255.017,00</b>
				<b>3.060.204,00</b>

PRESUPUESTO MAS COLATERALES			
(Expresado en Bolivianos)			
CONSOLIDADO			
NRO. DE ITEMS: 39			
OBJETO DEL GASTO	%	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
Sueldos		255.017,00	3.060.204,00
Régimen de Corto Plazo	16,71%	42.613,34	511.360,09
Aguinaldo		21.251,42	255.017,00
<b>Total</b>		<b>318.881,76</b>	<b>3.826.581,09</b>

**CONSIDERANDO III:** Que, el Informe Legal UNAJ/CM- N° 227/2023 de 01 de septiembre de 2023, recomienda APROBAR el "ESTUDIO TÉCNICO DE CREACIÓN DE ITEMS PARA EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS DE APOYO A JUZGADOS PÚBLICOS DE FAMILIA"; al ser normativamente viable, que es complementado con el Informe Legal UNAJ/CM N° 233/2023 de fecha 11 de septiembre de 2023.

Que, en consecuencia, Sala Plena N° 35 de fecha 14 de septiembre de 2023, se determinó dejar sin efecto el Acuerdo N° 158/2023 que aprobó el "ESTUDIO TÉCNICO DE NECESIDAD DE CREACIÓN DE ITEMS PARA PERSONAL DE APOYO JUDICIAL DEL ÓRGANO JUDICIAL" y determina aprobar el INFORME LEGAL UNAJ/CM N° 227/2023 y su Informe Complementario UNAJ/CM N° 233/2023.

**POR TANTO:** El Pleno del Consejo de la Magistratura en uso de sus atribuciones, contenidas en el art. 182.3 de la Ley del Órgano Judicial, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929, y demás disposiciones constitucionales y legales.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** APROBAR el "ESTUDIO TÉCNICO DE CREACIÓN DE ITEMS PARA EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS DE APOYO A JUZGADOS PÚBLICOS DE FAMILIA", que forma parte del presente Acuerdo.

(591) 4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

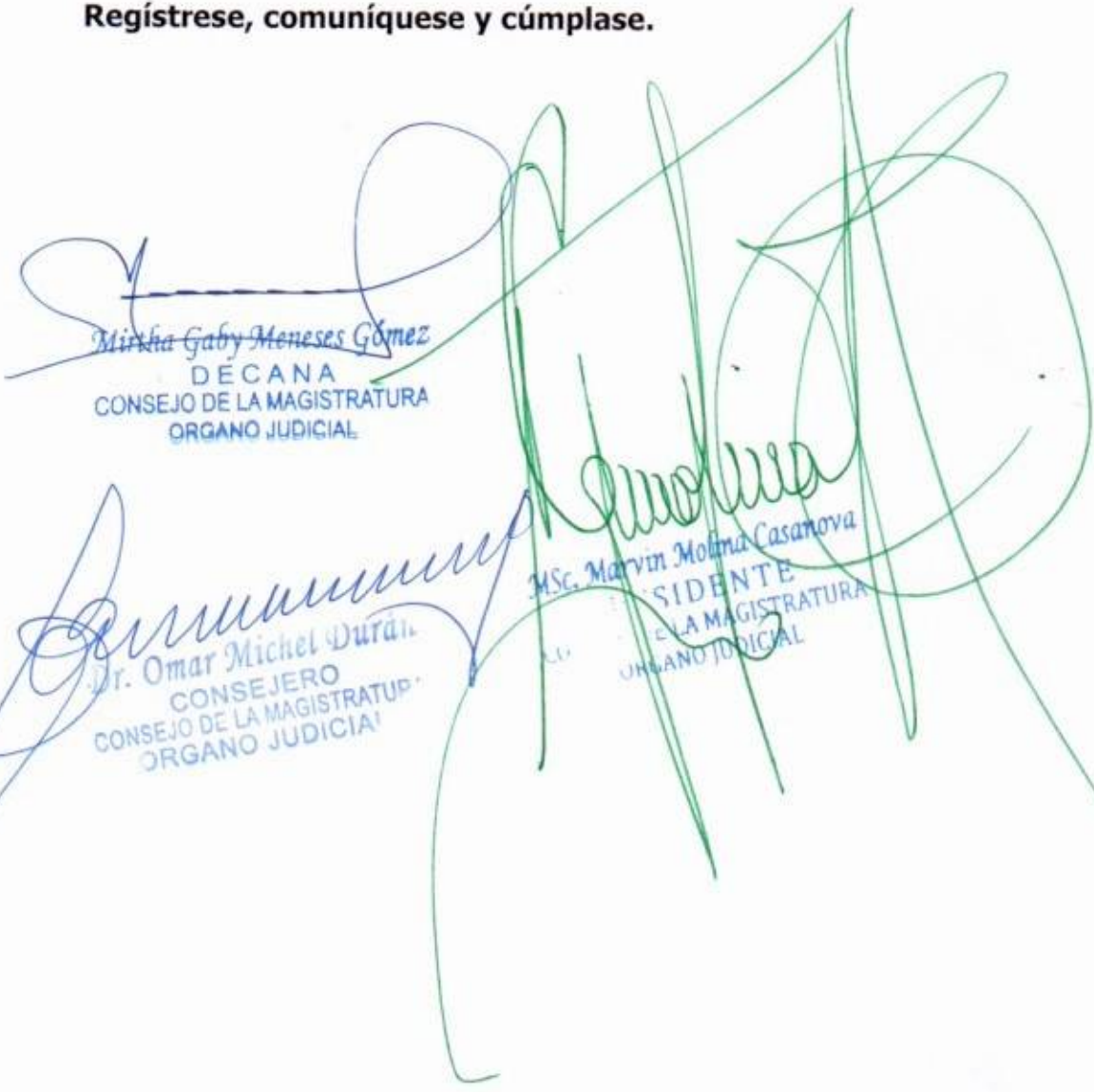
**SEGUNDO:** Dejar sin efecto el Acuerdo N° 158/2023 que aprobó el "ESTUDIO TÉCNICO DE NECESIDAD DE CREACIÓN DE ITEMS PARA PERSONAL DE APOYO JUDICIAL DEL ÓRGANO JUDICIAL".

**TERCERO:** Se encomienda el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Políticas de Gestión del Consejo de la Magistratura.

**CUARTO:** Por Secretaría Permanente de Sala Plena remítase el presente Acuerdo a la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial para su cumplimiento.

Es acordado, en la ciudad de Sucre, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
Mirha Gaby Meneses Gómez  
DÉCANA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL

  
Dr. Omar Michel Durán  
CONSEJERO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL

  
Msc. Marvin Molina Casanova  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL



(591) 4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

 [www.magistratura.org.bo](http://www.magistratura.org.bo) [shc.una.bo](http://shc.una.bo)

ACUERDO 310/2023

Página 4 de 4